

AVISO

Referencia: Resolución No. 000546 del 26 de enero de 2024, "Por la cual se hace efectiva una sanción de amonestación escrita, en cumplimiento de un fallo disciplinario", en contra de la señora YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52273209.

La suscrita Subdirectora de Talento Humano del INPEC, una vez agotada la citación personal y su posterior publicación en la cartelera de información de esta jefatura y en la página web del INPEC, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** a la señora YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52273209, el contenido de la Resolución No. 000546 del 26 de enero de 2024, "Por la cual se hace efectiva una sanción de amonestación escrita, en cumplimiento de un fallo disciplinario", en contra del prenombrado señor.

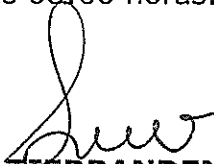
El presente aviso se publica con copia íntegra de la Resolución No. 000546 del 26 de enero de 2024, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al notificado que contra el citado acto administrativo NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente AVISO por el termino de cinco (5) días hábiles en la cartelera de información de la Subdirección de Talento Humano y en la página web del INPEC, con la advertencia de que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

El presente aviso se fija en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2023 siendo las 08:00 horas.



LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 000546 DEL 26 ENE 2024

"Por la cual se hace efectiva una sanción de amonestación escrita a la señora YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 27 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, preceptúa que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios.

Que la señora YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52273209, quien desempeñaba el empleo Instructor código 3070, grado 10, adscrita para la época de los hechos¹ a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Corozal, Sucre.

Que mediante Fallo No. 000009 del 12 de marzo de 2021, el operador disciplinario profirió decisión de primera instancia dentro del proceso con radicado No. 1872-18, en la que resolvió declarar disciplinariamente responsable a la señora YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO, e impuso sanción de suspensión e inhabilidad especial por el término de un (1) mes, al encontrarlo responsable de los cargos formulados a título de dolo, por infringir el numeral 14 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, derogado por el numeral 13 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, falta calificada como grave.

Que la decisión fue notificada en estrados al disciplinado, siendo objeto de recurso de apelación, desatado mediante la Resolución No. 010268 del 01 de noviembre de 2023, la cual modificó la decisión contenida en el Fallo No. 000009 del 12 de marzo de 2021 y en su lugar impuso la sanción de amonestación escrita, por lo que cobró ejecutoria el día 14 de diciembre de 2023, según constancia suscrita por el Coordinador (E) Grupo Secretaria Común de la Oficina Control Interno Disciplinario.

Que a través de Oficio No. 81603-OFIDI-GUSCO - 2023IE0249339 del 11 de diciembre de 2023, el Coordinador (E) Grupo Secretaria Común de la Oficina Control Interno Disciplinario, dio trámite a la decisión de primera y segunda instancia, así como a su constancia de ejecutoria, para que la Dirección General del INPEC, haga efectiva la sanción en contra de la señora TERAN CAMACHO, conforme a los términos fijados por el parágrafo del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

Que el señor YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO, en la actualidad no presta sus servicios en el Instituto².

En virtud de lo expuesto,

¹ "Mediante oficio No. 85102-SUTAH-GATAL-2018IE0149611 del 26 de noviembre de 2018, la doctora **LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**, Subdirectora de Talento Humano del INPEC, remite a la Oficina de Control Interno Disciplinario INPEC, el informe presentado por la Secretaria de Educación del Distrito de Bogotá, sobre la desvinculación, de la señora **YOLIMA JAZMIN** con dicha entidad, remitiendo los soportes que dan cuenta de la declaratoria de vacancia por abandono del empleo ocupado por citada señora a partir del 15 de enero de 2018".

² Resolución No. 004493 del 10 de diciembre de 2018 "Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal del INPEC"

RESOLUCIÓN NUMERO 000546 DE 26 ENE 2024 HOJA 2 DE 2

"Por la cual se hace efectiva una sanción de amonestación escrita, a la señora YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer efectiva la sanción de amonestación escrita, impuesta a la señora YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52273209, quien desempeñaba el empleo Instructor código 3070, grado 10, adscrito para la época de los hechos a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Corozal, Sucre.

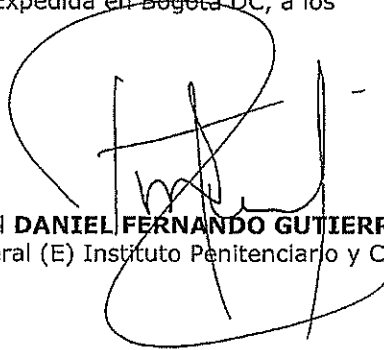
ARTÍCULO 2º. Remitir al Grupo de Administración de Historias Laborales de la subdirección de talento Humano, para la respectiva anotación en la hoja de vida del señor YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO.

ARTÍCULO 3º. Comunicar el presente acto administrativo al señor YOLIMA JAZMIN TERAN CAMACHO, a la Oficina de Control Interno Disciplinario, a los Grupos de Trabajo de la Subdirección de Talento Humano y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá DC, a los 26 ENE 2024



Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Penitenciario y Carcelario


LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano


JOSE ANTONIO TORRES CERÓN
Jefe Oficina Asesoría Jurídica (C)
Control de Legalidad

Revisado por: Nicolás Alejandro Camacho Valderrama / Coordinador (E) GALAB
Elaborado por: Sebastián Moreno / GALAB